



Administración Local

Ayuntamientos

TURCIA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Acuerdo plenario de 22 de abril de 2026 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente de 2026, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, por un importe de 112.000,00 €, el citado Acuerdo queda elevado a definitivo.

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad a la citada modificación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
342.609	38.000,00	112.000,00	150.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación	Importe
870.00	112.000,00

Contra esta aprobación definitiva cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Turcia, a 1 de junio de 2026.–El Alcalde, José Luis Casares García.